



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°084-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Marzo del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) Expediente Judicial N°00941-2017-0-1408-JR-LA-01,
- ii) El Informe N°036-2022-PPM-MDPN de fecha 01 de Febrero del 2022,
- iii) El Informe N°125-RR.HH/PAUU/MDPN/2022 de fecha 24 de Febrero del 2022.

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N°036-2022-PPM-MDPN, de fecha 01 de Febrero del 2022, emitido por la Procuradora Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el **Expediente Judicial N°0941-2017-0-1408-JR-LA-01**, interpuesto por **ARTURO CHOQUE GUERRERO**, el mismo que versa sobre **DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS**, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento **al requerimiento efectuado en el expediente principal**, efectuado mediante Resolución N°17, de fecha 07.10.2021 y Resolución N°18 de fecha 13.12.2021 emitidas por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, acompañando para tal efecto las sentencias de primera y segunda instancia

Que, en efecto mediante Resolución N°17, de fecha 07.10.2021 y Resolución N°18, de fecha 13.12.2021, dictadas por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, se **REQUIERE** a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla: con emitir resolución administrativa **CUMPLIENDO CON DECLARAR** a favor del demandante **ARTURO CHOQUE GUERRERO**, lo siguiente: 1) La Desnaturalización de Contrato por el periodo del 01 de julio del 2006 a la actualidad; 2) El Reconocimiento de la Relación laboral a plazo indeterminado sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N°728 y 3) La incorporación en planillas del demandante como Obrero Municipal (Serenazgo).

Que, mediante INFORME N°0125-RR.HH/PAUU/MDPN/2022, de fecha 28/02/2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad Municipal, informa en el **Punto 2:** Que se devuelve el expediente para que se proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo de Chíncha según Resolución N°17, de fecha 07.10.2021 y Resolución N°18, de fecha 13.12.2021; y agrega en el **Punto 3:** Que, el servidor **ARTURO CHOQUE GUERRERO**, se encuentra incorporado en la PLANILLA DE HABERES de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en el Régimen D.L. N°728 condición SERENAZGO, desde el 09/10/2019, de acuerdo al ACTA DE MEDIDA CAUTERAL 941-2017-73, anexándose la CONSTANCIA DE ALTA DEL TRABAJADOR, con el número de orden 93639687 del T- Registro SUNAT, Registro SIAF- 2022-MODULO DE CONTROL DE PAGO DE PLANILLAS 2014.

Que, estando al mandato judicial dictado, y considerando que el artículo 4 del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, se debe proceder a dar cumplimiento al mandato ordenado judicialmente en los términos contenidos en las resoluciones que se han citado.

Asimismo, al existir a la fecha una sentencia firme que declara fundada la demanda, y existiendo una medida cautelar donde se ha ordenado la incorporación a planillas del señor Arturo Choque Guerrero, estando a que conforme lo establece el último párrafo del artículo 608 del Código Procesal Civil, la medida cautelar tiene por finalidad garantizar el cumplimiento de la decisión definitiva, se debe conservar los efectos de la medida cautelar que se ha ejecutado en el cuaderno cautelar N°00941-2017-73-1408-JR-LA-01, donde se dispuso el registro en planillas del demandante, considerándose ejecutada la sentencia en este extremo, y entendiéndose que la fecha de su inclusión en planillas ocurrió el día 09 de octubre del 2019, conforme consta del acta de diligencia de medida cautelar que obra en el mencionado expediente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°038-2021/MDPN de fecha 04 de febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: "Delegar, Facultades administrativas y resolutivas.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha,

SE RESUELVE;

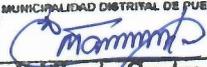
Artículo Primero.- DECLARAR, 1) La Desnaturalización de Contrato por el periodo del 01 de julio del 2006 a la actualidad; **2)** El Reconocimiento de la Relación laboral a plazo indeterminado sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N°728 y **3)** La incorporación en planillas del demandante como Obrero Municipal (Serenazgo), en favor de **ARTURO CHOQUE GUERRERO**, conforme al mandato ordenado en el Expediente Judicial N°00941-2017-0-1408-JR-LA-01, en cumplimiento con lo dispuesto mediante sentencia y en las Resoluciones N°17, de fecha 07.10.2021 y N°18, de fecha 13.12.2021, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chincha.

Artículo Segundo: PRECISAR, que se tiene por ejecutado lo ordenado en el Expediente Judicial N°0941-2017-0-1408-JR-LA-01 respecto a la incorporación en planillas del trabajador **ARTURO CHOQUE GUERRERO** a partir del 09/10/2019, considerando los efectos de la medida cautelar que se ordenó en el Expediente Judicial N°00941-2017-73-1408-JR-LA-01.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al Juzgado de Trabajo de Chincha el cumplimiento del presente mandato judicial.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al Procurador Público Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MDPN